

Decreto de 20 de Febrero, mandando que el Gobierno oiga y resuelva otro reclamo, á favor de don José Leon Avendaño.

El Presidente de la República, á sus habitantes.—Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico.—El Gobierno oirá y resolverá conforme á la ley el reclamo que hace el señor don José Leon Avendaño, á nombre de su esposa doña Luisa Urtecho, por la cantidad de mil setecientos noventa y nueve pesos dos reales, valor de dos hipotecas constituidas á su favor sobre una casa que fué destruida en la revolución de 1854, las cuales extinguió el decreto de 5 de Marzo de 1858.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados — Managua, Febrero 11 de 1882—
Justo Midence, D. P.—Manuel Cuadra, D. S.—Isidoro Gómez, D. S.—Al P. E.—Salón de sesiones del Senado—Managua, Febrero 18 de 1882—Benjamín Guerra, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, Febrero 20 de 1882—Joaquín Zavala—El Ministro de Hacienda—Joaquín Elizondo.
